Guaduas, 22 de Junio de 2026

Señor(a)
AXIS SUMINISTROS S.A.S
axissuministros@gmail.com
Calle 17 # 23-31

Referencia : Invitación a presentar propuesta para Adquisición de equipos Biomédicos

Cordial saludo,

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto: **ADQUISICION DE UN EQUIPO BIOMÉDICO TIPO ELECTROBISTURÍ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN JORNADAS QUIRÚRGICAS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital San José de Guaduas a: **1.** Entregar a título de venta el equipo biomédico tipo electrobisturí, completamente nuevo, original y de fábrica, no remanufacturados, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual, con sus respectivas licencias. **2.** Anexar el registro INVIMA del equipo biomédico. No se aceptan registros INVIMA que no estén vigentes. **3**. Entregar certificados de calidad, fichas técnicas y documentación que respalde la legalidad del equipo. **4.** Entregar los manuales de operación, manuales técnicos, fichas técnicas de del equipo donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas y en idioma de origen y/o español. **5**. Entregar el equipo con todos los accesorios, cables, pedal(es), electrodos reutilizables, manuales y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, en el Almacén General de la E.S.E. dentro del horario de atención, donde se levantará acta de ingreso y recibo a conformidad por parte del líder de almacén. **6**. Transportar, descargar, instalar y poner en funcionamiento el equipo en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, sin generar costos adicionales para la entidad. Se aclara que se asume los gastos de transporte,

entrega, adecuación, instalación y capacitación requeridos para la correcta puesta en funcionamiento. **7**. Ejecutar la instalación completa de los equipos biomédicos y realizar las pruebas de funcionamiento, verificación operativa y puesta en marcha del equipo, dejando constancia del correcto funcionamiento mediante acta suscrita con el supervisor del contrato. **8**. Capacitar al personal asistencial y biomédico designado por la E.S.E. en el manejo seguro, operación, limpieza, conservación y recomendaciones para el adecuado uso del equipo, dejando el respectivo registro de asistencia. **9.** Otorgar garantía mínima de un (1) año, la cual tenga cobertura sobre defectos de fabricación, fallas técnicas y funcionamiento. Durante este tiempo se deberá brindar soporte técnico con personal técnico calificado, garantizando disponibilidad de repuestos en caso necesario**. 10**. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía de los equipos biomédicos: deberá entregar cronograma de este mantenimiento. **11.** Garantizar mantenimiento correctivo del equipo biomédico durante el tiempo que dure la garantía y, en caso de ser necesario, su reemplazo temporal por otro de similares o superiores características, con tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles. **12.** Acatar las instrucciones, recomendaciones o sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. a través de la supervisión del contrato. **13.** Realizar los trámites de importación o nacionalización del equipo cuando aplique; suministrar la declaración de importación expedida por la DIAN cuando aplique. **14**. El contratista asumirá la responsabilidad por daños durante transporte e instalación y responderá por defectos ocultos del equipo. **17.** DEVOLUCIONES: a) Por averías: En caso de que el equipos biomédico y/o sus accesorios presenten averías en el momento de recepcionarlos el proveedor se compromete a reemplazarlos. b) Por defectos de calidad: en los cuales el CONTRATISTA tenga directa responsabilidad como proveedor y/o sea responsabilidad del fabricante. En este evento, el CONTRATISTA asume los costos de devolución desde la E.S.E hasta su planta de producción o la que haga sus veces, o el sitio autorizado por el mismo. c) Por alertas: de recomendaciones generadas por alertas Sanitarias expedidas por el INVIMA, el CONTRATISTA generar los cambios de los productos asumiendo los costos de la devolución de los productos señalados en la alerta **18.** Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad dando cumplimiento a los diferentes estándares y garantizando la seguridad para el operador y los pacientes. **19.** Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la	Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto

propuesta de servicios, en virtud a la invitación	o actividad económica se encuentre relacionada con la comercialización, distribución, importación, suministro o venta de equipos biomédicos, dispositivos médicos o dotación hospitalaria, que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la ESE, además que demuestre experiencia, idoneidad y capacidad técnica, y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución. Además, que cuente con experiencia mínima de 12 meses en suministro y/o comercialización de equipos biomédicos, específicamente comercialización o dotación de equipos biomédicos, equipos para cirugía, equipos de electrocirugía o dispositivos médicos para instituciones prestadoras de servicios de salud. Conocimiento en las especificaciones técnicas, normatividad sanitaria vigente y requisitos aplicables a equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios de salud.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los documentos se deben anexar a la propuesta, para la celebración del contrato, son los relacionados en la lista de chequeo que se anexa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el 09 de Agosto de 2026, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($73.984.680,oo) M/CTE

FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San José de Guaduas pagará el valor total del contrato al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la entrada al Almacén y entrega efectiva de los

equipos biomédicos y mobiliario clínico a adquirir, previa presentación de factura electrónica, a la cual se adjuntará la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia del cabal e idóneo cumplimiento del mismo, así mismo certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de recursos de la institución. El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos están supeditados al porcentaje de ejecución, el cual será avalado por el Supervisor del contrato. Para la procedencia del pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro, 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radiqué la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo.

Atentamente,

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas

Elaboro: Norida Mildred Ayala Castillo- Aux Adminsitrativo Contrato 005-2026
Elaboro: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026